



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2011-MDBSH/A

La Banda de Shilcayo 03 de Marzo de 2011

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MDBSH, de fecha 23 de Febrero, que aprueba el Reglamento del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo por Resultados correspondiente al año 2012 del Distrito de La Banda de Shilcayo; así como, entre otros aspectos, dispone la conformación y designación del equipo técnico, de acuerdo a los dispositivos legales sobre el particular; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, La Ley Marco del Proceso de Presupuesto Participativo, 28056, modificada con la Ley 29298, señala, que el presupuesto participativo tiene por objeto, establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en la programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales.

Que, dentro del marco de lo que establece la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), ha formulado la Guía de Asistencia Técnica para el Proceso de Elecciones de los Representantes de Sociedad Civil ante los Consejos de Coordinación Regional y Local, en la cual se dispone que la Nominación del Comité Electoral está a cargo de la máxima autoridad de la Entidad convocante, en este caso del Alcalde del Distrito de La Banda de Shilcayo, debiendo estar integrado por tres (3) miembros, preferentemente, por funcionarios públicos así como con el concurso de otras autoridades y/o vecinos notables de la jurisdicción, bajo el modo de una fórmula mixta, siendo el Gerente de Desarrollo y Promoción Social quien lo presidirá.

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el Artículo 20° num.6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ ELECTORAL para que lleve a cabo el Proceso de Elecciones para Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de La Banda de Shilcayo; el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente: Erick Arévalo García – Gerente de Desarrollo y Promoción Social
Secretario: Rusbelt Rogelio Díaz Chávez, Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones
Vocal: Rosly Rojas Paredes, Juez de Paz de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO: El COMITÉ ELECTORAL, desempeñará sus funciones durante el desarrollo del Proceso de Elecciones para Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de La Banda de Shilcayo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales y disposiciones administrativas vigentes sobre el particular.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – Oficina Regional de San Martín, y demás instancias comprendidas en el Proceso de Elecciones para Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de La Banda de Shilcayo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- Secretaria General
- Interesados (3)
- ONPE - Regional
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Antonio Neira León
ALCALDE